

Proceso No. 2020-034.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.

22 NOV 2021

Teniendo en cuenta lo manifestado por el profesional se le solicita se aclare su petición, en razón a que el título base de la acción es uno sólo, el cual contiene dentro del mismo la especificación de que se llenó con base en las obligaciones allí determinadas. Por tanto, deberá aclarar su solicitud de terminación del proceso, porque está solicitando la terminación frente a unas obligaciones determinadas y solicitó levantamiento de embargos, entrega de pagaré al demandado (Solo hay uno), y además establecer si se continua con la ejecución por la obligación no cancelada.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 059
hoy 23 NOV 2021
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO